



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. JURÍDICO

DEJA SIN EFECTO DECRETO AFECTO
Nº 474, DE 2015 DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-/

PARRAL, 10 Jul 2015

DECRETO AFECTO Nº 1.315 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- Contrata LEY SEP, aprobada por Decreto Afecto Nº 474 del 2015.-
- 7.- Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administrar del Estado y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

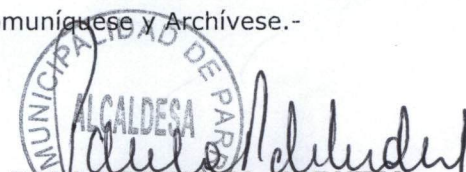
- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto Nº 474 del 2015, se aprobó contrata por Ley SEP de Doris Andrea González Briones.-
- 2.- Que, el mencionado Decreto Afecto nombra a la profesional de la educación en calidad de contrata y por horas Ley SEP del año escolar 2015.-
- 3.- Que, si bien, no obstante, al momento de la dictación del Decreto Afecto, los antecedentes contractuales de la docente, estaban siendo estudiados por las Unidades jurídica y de personal de este Departamento para determinar si ésta había sido beneficiada con la titularidad otorgada por la Ley Nº 20.804 de 2015; este acto administrativo justifica su existencia por razones de buen servicio y de la constante mejora del proceso educativo.-
- 4.- Que, con el dictamen Nº 34.838 de fecha 04 de Mayo de 2015 de Contraloría General de la República, se despejaron todas las dudas que razonablemente las Municipalidades se hicieron respecto de la aplicación de la ley Nº 20.804, por lo que se procedió a las reconocimientos de rigor dentro de los cuales han sido contemplados las profesionales de la educación referidos precedentemente.-
- 5.- Que, el artículo 61 de la Ley 19.880, estipula la autoridad administrativa podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.
- 6.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 7.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se dejan sin efecto el Decreto Afecto Nº 474, del año 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para la interesada y no se lesionan derechos de terceros, según lo dice el artículo 52 de la Ley Nº 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO**, tanto el Decreto Afecto Nº 474, del año 2015, como el nombramiento aprobado por este acto administrativo.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que en toda las instancias futuras en que se haga referencia al Decreto Afecto Nº 474, año 2015, en ningún sentido producirá efecto, restándole todo mérito de ejecutoriedad e imperio.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Afecto Nº 474, del año 2015, mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPG/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-